

¿Cómo puedo obtener más información o solicitar los beneficios?

Aplicaciones, formularios y información adicional están disponible en el sitio del web del Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de Nueva Jersey;

<http://bit.ly/NJDOLFLI>

Información del Programa de Seguro por Incapacidad Temporal de Nueva Jersey esta disponible:

<http://bit.ly/NJDOLTDI>

Para los dos programas se puede llamar al Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de Nueva Jersey:

609-292-7060

La Coalición del Tiempo para cuidar de NJ es un grupo diverso de organizaciones que trabajan en temas que afectan a los trabajadores y sus familias.



Teléfono 848-932-1294

E-mail: info@njtimetocare.org

Sito del web: www.njtimetocare.org

LICENCIA FAMILIAR CON PAGO DE NUEVA JERSEY



Licencia pagada para los trabajadores de Nueva Jersey cuando toman licencia del trabajo para cuidar a un familiar gravemente enfermo o para vincularse con un bebe recién nacido o con un niño recién adoptado.

¿Qué es la Licencia Familiar con Pago?

(también conocido como Seguro de Permiso Familiar o Seguro por Ausencia Familiar de la Ley de Beneficios de Seguro por Incapacidad Temporal de New Jersey)

Trabajadores en Nueva Jersey pagan impuestos sobre la nómina para una programa de seguro que ofrece hasta **seis semanas de reemplazo parcial del salario** durante un período de 12 meses cuando necesitan tomar licencia sin sueldo del trabajo con el fin de vincularse con un niño recién nacido o adoptado, o para el cuidado de un familiar gravemente enfermo (niños, padres, cónyuge, pareja de unión doméstica o civil).



¿Cuáles son los salarios parciales? El Programa de Seguro de Permiso Familiar se pagan a los trabajadores de dos tercios (2/3) de su salario semanal, hasta un máximo de \$633 semanal.*

¿Quién puede recibir Licencia Familiar?

Para calificar, un trabajador debe haber tenido al menos 20 semanas del calendario de empleo en Nueva Jersey y ganado por lo menos \$168 semanal o \$8,400 del año.*

La programa no da a los trabajadores el derecho de regresar a su trabajo después de un período de licencia por razones familiares. Su trabajo debe ser protegido si su empleador está sujeto a la Ley Federal de Ausencia Familiar y Medica (FMLA) o la Ley de Ausencia Familiar de Nueva Jersey (NJFLA).

Los padres igual como las madres son elegibles para el Permiso Familiar para vincularse con un niño recién nacido o recién adoptado.



¿Que del Seguro por Incapacidad Temporal?

NJ Seguro por Incapacidad Temporal proporciona hasta 26 semanas del reemplazo parcial del salario (*la misma cantidad como el seguro familiar*) para recuperarse de una enfermedad o lesión no relacionada con el trabajo, **el embarazo o el parto**.

Las trabajadoras embarazadas son elegibles para recibir reemplazo del salario parcial durante 4 semanas antes de la fecha prevista para el parto y 6 semanas después de la fecha del parto (8 semanas para una cesárea). Un médico puede certificar una discapacidad relacionada con el embarazo durante un período más largo. La información sobre cómo solicitar la Licencia Familiar con Pago esta enviada automáticamente al solicitante después de sacar seguro por Incapacidad Temporal relacionada con el embarazo.



¿Cuándo puedo presentar una reclamación?

- Las solicitudes para los beneficios de Licencia Familiar deben ser presentadas después del nacimiento o adopción de un niño, o después de que se incapacita por el embarazo o parto y no puede trabajar, o después de un miembro de la familia se ha puesto gravemente enfermo.
- Las reclamaciones deben presentarse dentro de los 30 días después de que comience el período de licencia.
- Las solicitudes se presentan con el Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de Nueva Jersey en su División de Seguro por Incapacidad Temporal (ver atrás).

Puede iniciar una aplicación por el internet 14 días de antelación, pero no se debe presentar el reclamo hasta que usted ya no está trabajando.

Debe avisar a su empleador 30 días antes de tomar licencia con el fin de vincularse con un niño recién nacido o adoptado. Se debe notificar a su empleador con anticipación razonable en casos de licencia para cuidar a un familiar con una enfermedad grave que a menos que necesite tomar licencia de forma inesperada.

